

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 110014003043-2016-00755-01

Efectuada una revisión del plenario digital, encuentra esta judicatura que el Juzgado de conocimiento no dio cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fecha 11 de noviembre de 2020¹, mediante la cual se solicitó:

A fin de decidir lo que en derecho corresponda, **oficiese** al Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, para allegue el video de la audiencia celebrada el 22 de octubre de 2020 y en la cual se profirió sentencia de primera instancia. Igualmente, deberá **anexar** la grabación de la inspección judicial al inmueble, objeto de pertenencia, pues ambas actuaciones no figuran en el expediente digital remitido a esta oficina.

Dicha orden fue comunicada al A-quo mediante oficio No. 0119 de fecha 19 de noviembre de 2020², remitido al correo electrónico cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el día 2 de diciembre siguiente³, sin que a la fecha por dicha judicatura se remita la información requerida.

Conforme a lo anterior y como quiera que está próximo a vencer el término referido en el artículo 121 del CGP, para que esta judicatura resuelva el recurso de apelación, el Juzgado dispone:

- 1.- Devuélvase por la oficina judicial de reparto las presentes diligencias al Juzgado de origen, como quiera que no fueron enviadas en su totalidad las piezas procesales necesarias para resolver el presente asunto.
- 2.- Por secretaría efectúese las constancias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

ESTADO 34 DEL DIA 29/04/2021

¹ C-5 Segunda Instancia Archivo 06 Previo a decidir

² C-5 Segunda Instancia Archivo 07 Oficio 16-755-01

³ C-5 Segunda Instancia Archivo 08 Envio Oficio Juz43 Civil Municipal

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

JR